



VERACRUZ
Gobierno del Estado



INVIVIENDA
INSTITUTO VERACRUZANO
DE LA VIVIENDA



Convenio Marco de Coordinación y Colaboración para el Fomento y Mejoramiento de la Vivienda en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que celebran, por una parte, el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas del Estado de Veracruz, representada por su Secretaria, el Lic. Yolanda Baizabal Silva; de la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario del Estado de Veracruz, representada por su Secretario, el Ing. Alejandro Zairick Morante, a quienes en lo sucesivo se les denominará “**El Gobierno del Estado**”; por otra parte, el Instituto Veracruzano de la Vivienda, representado por su Gerente General, el Lic. Enrique de Jesús Nachón García, en lo sucesivo “**INVIVIENDA**”; por otra parte, los municipios de **Boca del Río**, representado por el Lic. Humberto Alonso Morelli en su calidad de Presidente Municipal y la Lic. Iliana Lizeth León Huesca como Síndica ; **Coatepec**, representado por el Lic. Luis Enrique Fernández Peredo en su calidad de Presidente Municipal y la Lic. Areli Bonilla Pérez como Síndica; **Emiliano Zapata**, representado por el Lic. José Manuel Carmona Fernández en su calidad de Presidente del Concejo Municipal y la Mtra. Natalia Guadalupe Calleja Martínez como Síndica; **Medellín de Bravo**, representado por Lic. Hipólito Deschamps Espino Barros en su calidad de Presidente Municipal y la Dra. Betsabe Solís Neri como Síndica; **Naolinco**, representado por el C.P. Roberto Carlos Reyes Aguilar en su calidad de Presidente Municipal y el Lic. Pedro Guzman Ramírez como Síndico; **Veracruz**, representado por el Mtro. Fernando Yunes Márquez en su calidad de Presidente Municipal y la Lic. Alma Aida Lamadrid como Síndica; **Xalapa**, representado por el Dr. Pedro Hipólito Rodríguez Herrero en su calidad de Presidente Municipal y la Lic. Angelica Ivonne Cisneros como Síndica; y **Cosoleacaque**, representado por el Lic. Cirilo Vázquez Parissi en su calidad de Presidente Municipal y la Lic. Claudia Toledo Luna como Síndica; a quienes en los sucesivos se les denominará “**Los Municipios**”; la Cámara Nacional de la Industria de Desarrollo y Promoción de Vivienda en Veracruz, en lo sucesivo “La CANADEVI”, representada por el Ing. Jorge Flores Lomán, en su carácter de Presidente de la CANADEVI Delegación Veracruz; por otra parte, la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción Delegación Veracruz, en lo sucesivo “La CMIC de Veracruz” , representada por el Ing. Pedro Aguilar Pizarro como Presidente; “El Colegio de Notarios Públicos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, representado por su Presidente, el Lic. Raúl Gustavo Gutiérrez Ávila y por otra parte, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores,

1
2



VERACRUZ
Gobierno del Estado



INVIVIENDA
Instituto Veracruzano
de Vivienda



representado por su Delegado Regional, Doctor José Manuel Treviño López, en lo sucesivo “El INFONAVIT”; interviniendo en este acto como testigos de honor, el Lic. Miguel Ángel Yunes Linares, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave y el Lic. David Penchyna Grub, Director General de “El INFONAVIT”, quienes se sujetan al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

A n t e c e d e n t e s

- I. Que, el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece el derecho que tiene toda familia para disfrutar de una vivienda digna y decorosa; en tal virtud, los tres órdenes de gobierno conscientes de la demanda de mejorar las condiciones de vida, no sólo en el Estado de Veracruz, sino para todo el país, han trazado como finalidad seguir una política social que eleve la calidad de vida de los Veracruzanos, a través de la promoción de mejores condiciones de vida para las familias, en especial las que sufren mayores carencias, como lo es la falta de vivienda.
- II. Que el Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su primer párrafo de la fracción XII del Apartado A, dispone que: “Toda empresa agrícola, industrial, minera o de cualquier otra clase de trabajo, estará obligada, según lo determinen las leyes reglamentarias a proporcionar a los trabajadores habitaciones cómodas e higiénicas. Esta obligación se cumplirá mediante las aportaciones que las empresas hagan a un fondo nacional de la vivienda a fin de constituir depósitos en favor de sus trabajadores y establecer un sistema de financiamiento que permita otorgar a éstos crédito barato y suficiente para que adquieran en propiedad tales habitaciones.”
- III. El Plan Veracruzano de Desarrollo 2016-2018 establece dentro de sus ejes de acción **“Reorientar con criterios de sustentabilidad los programas de mejora de vivienda para los espacios rurales y urbanos”**, teniendo como objetivo lograr conjuntar esfuerzos con los ayuntamientos y la sociedad organizada para gestionar la construcción y la habilitación de reservas territoriales para vivienda de interés social, con mecanismos de funcionamiento acordes a sus posibilidades económicas; así como establecer convenios específicos con ayuntamientos y demandantes de lotes para vivienda para la adquisición, habilitación de predios y financiamiento de lotes para



VERACRUZ
Gobierno del Estado



INVIVIENDA
Instituto Veracruzano
de Vivienda



vivienda de interés social; con base en ello, se celebra este Convenio Marco de Coordinación y Colaboración.

IV. Que, para lograr ese cometido, es preciso que el gobierno federal, estatal y municipal implementen mecanismos de fomento, apoyo y desregulación, que se traduzcan en acciones concretas y reales en respuesta a ese problema, a efecto de impulsar que las familias asentadas en el estado de Veracruz cuenten con una vivienda, propiciando con ello su seguridad y bienestar, así como un mejor entorno para su progreso.

V. Que es urgente que el Gobierno del Estado de Veracruz impulse una **Reforma Urbana**, en congruencia con la aplicada por el Gobierno Federal, modificando la Ley de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda para el Estado de Veracruz, en especial de los municipios de Coatepec, Boca del Rio, Emiliano Zapata, Medellín de Bravo, Naolinco, Veracruz y Xalapa, en cumplimiento de la nueva Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, expedida en noviembre de 2016, con el apoyo de los índices de prosperidad urbana elaborados por INFONAVIT y la ONU.

VI. Que este Convenio constituye un instrumento de coordinación y colaboración de los esfuerzos y recursos de los sectores público, social y privado en la implementación de políticas, estrategias y líneas de acción para el fomento, mejoramiento y desregulación de la vivienda en el Estado.

VII. Que las metas de colocación de crédito que “El INFONAVIT” prevé para el Estado de Veracruz para 2018, sólo serán posibles si se llevan a cabo acciones coordinadas y conjuntas con el Gobierno del Estado, los ayuntamientos, la industria desarrolladora de vivienda, los organismos vinculados a la dotación de infraestructura urbana y los demás prestadores de servicios del Sector Vivienda.

VIII. Que “LAS PARTES” se reconocen ampliamente su capacidad jurídica para celebrar este Convenio.

Por los antecedentes señalados, es de interés para “El INFONAVIT” otorgar financiamiento a trabajadores derechohabientes que habitan en el Estado de Veracruz y



VERACRUZ
Gobierno del Estado



INVIVIENDA
INSTITUTO VERACRUZANO
DE LA VIVIENDA

cmic
Delegación Veracruz

CANADE

Colegio de
Notarios Públicos
del Estado de Veracruz
de Ignacio de la Llave

por su parte, "El Gobierno del Estado", a través de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario y el Instituto Veracruzano de la Vivienda; así como, los municipios que participan en este Convenio, otorgarán facilidades para incentivar la construcción, mejoramiento, ampliación, remodelación y desregulación de la vivienda, vigilando que los fraccionamientos y condominios cumplan cabalmente con la normatividad en materia de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y edificación de vivienda sostenible y así sumar esfuerzos institucionales para atender el problema y la demanda habitacional.

Declaraciones

I. De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

I.1. Que de conformidad con los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el 1º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, es una entidad libre y soberana que forma parte de la Federación y cuenta con personalidad jurídica propia.

I.2. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 49 Fracción XVII de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Gobernador podrá convenir, en este caso como testigo de honor, con el Ejecutivo Federal, con otras entidades federativas, con los ayuntamientos, con las entidades de la Administración Pública Paraestatal de la Federación, con las personas físicas o morales de los sectores social y privado, cumpliendo las formalidades de ley que cada caso procedan, la prestación de servicios, la ejecución de obras o la realización de cualquier otro propósito de beneficio para el Estado.

I.3. Que la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas es una dependencia del Poder Ejecutivo Estatal integrante de la Administración Pública centralizada, en términos de lo dispuesto por el artículo 9, de la fracción VII, de la Ley 58 Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz.



VERACRUZ
Gobierno del Estado



INVIVIENDA
INSTITUTO VERACRUZANO
DE LA VIVIENDA



I.4. Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 12, fracción III de la Ley 58 Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz, él está facultado para suscribir el presente instrumento.

I.5. Que, para efectos del presente Convenio de coordinación y colaboración, señala como su domicilio el ubicado en la calle Pablo Frutis 4, Esther Badillo, 91190 Xalapa Enríquez, Ver.

I.6. Que, la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario es una dependencia del Poder Ejecutivo Estatal integrante de la Administración Pública centralizada, en términos de lo dispuesto por el artículo 9, de la fracción VI, de la Ley 58 Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz.

I.7. Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 12, fracción III de la Ley 58 Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz, el Secretario de Desarrollo Económico y Portuario, está facultado para suscribir el presente instrumento.

I.8. Que, para efectos del presente Convenio de coordinación y colaboración, señala como su domicilio el ubicado en: Boulevard Cristóbal Colón, Jardines de las Animas, 91196 Xalapa Enríquez, Ver.

II.- Del “INVIVIENDA”:

II.1. Es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio; responsable de la ejecución, promoción y administración de las acciones de vivienda del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el cual fue creado a través de la Ley 241 de Desarrollo Urbano Ordenamiento Territorial y Vivienda del Estado, publicada en la Gaceta Oficial del Estado de fecha 13 de abril de 2011

II.2. Que tiene como objetivo el ejecutar programas de vivienda en beneficio de la población que carezca de una vivienda digna y adecuada, y fomentar la participación de los sectores públicos y privados en la implementación de acciones de vivienda.

5

2



VERACRUZ
Gobierno del Estado



II.3. Está representado por el L.A.E. Enrique de Jesús Nachón García, en su carácter de Gerente General, personalidad que acredita con el nombramiento de fecha 1° de diciembre de 2016 expedido a su favor por el Licenciado Miguel Ángel Yunes Linares, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

II.4. Para efectos de este convenio, señala como domicilio el ubicado en Privada Cuauhpopoca número 11, Colonia Salud, Código Postal 91070, en la Ciudad de Xalapa, en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

III. De “LOS MUNICIPIOS”:

III.1. Que poseen personalidad jurídica propia de conformidad con la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 68 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

III.2. Que sus representantes acreditan su personalidad con constancia de mayoría expedida por el Instituto Estatal Electoral o con cualquier otro instrumento jurídico.

III.3. Que, para los efectos legales de este Convenio, señalan como su domicilio, el ubicado en:

- Avenida Revolución 1000 Zona Centro, Boca del Rio, Ver.
- Palacio Municipal sin número, Centro, 91500 Coatepec, Veracruz
- Carretera Xalapa - Veracruz Kilómetro 12.5, Dos Ríos, 91634 Emiliano Zapata, Veracruz
- Nicolás Bravo N.º 60, Zona Centro, C.P. 94270 Medellín de Bravo, Ver.
- Cjon. Colonia, Centro, 91400 Naolinco de Victoria, Ver.
- Av. Juan de la Luz Enríquez S/N, Centro, 91000 Xalapa Enríquez, Ver.



VERACRUZ
Gobierno del Estado



INVIVIENDA
INSTITUTO VERACRUZANO
DE VIVIENDA



- Zaragoza esq. M. Molina s/n Col. Centro, Veracruz, Ver.
- Miguel Hidalgo S/N C.P. 96340, Cosoleacaque, Veracruz.

IV. De “La CANADEVI”:

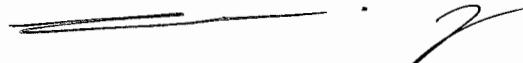
IV.1. Es una institución de interés público, autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de duración indefinida, sin fines de lucro y constituida conforme a la ley de cámaras empresariales y sus confederaciones con circunscripción en toda la república mexicana. Este Organismo se encuentra legalmente constituido según consta en la Acta Constitutiva número treinta y cuatro mil doscientos ochenta y nueve del libro un mil cincuenta y seis, por la protocolización de la Notaria Número 17 a cargo del Licenciado Joaquín Tiburcio Galicia

IV.2. En sesión Extraordinaria de la asamblea general, celebrada el 24 de enero del 2003, el Consejo Directivo de “LA CANADEVI”, en los términos de su estatuto orgánico aprobó el establecimiento de la Delegación de Veracruz, con circunscripción en el área geográfica del Estado. En asamblea celebrada el día 6 de febrero de 2003, se formalizó según acta de esa misma fecha, la cual quedó protocolizada mediante la Escritura Público Número 15087, del Volumen 379, de fecha 17 de febrero de 2003, ante la Fe del Licenciado Oscar Aguirre López, entonces titular de la Notaria Pública 23.

IV.3. El 30 de enero de 2015, con el objeto de celebrar una Asamblea General de la Delegación Veracruz, se reunieron los afiliados y representantes de afiliados, bajo la numeral cuarta de la orden del día, se ratificó al Ingeniero Jorge Arturo Flores Lomán, como Presidente del Comité Directivo de la Delegación Veracruz para el periodo del 1º de Enero de 2018 al 31 de Diciembre de 2018, manifestando que hasta la fecha no le han sido revocadas ni modificadas sus capacidades en forma alguna y de esta manera puede obligar en los términos del presente instrumento.

IV.4. Entre sus fines se encuentra representar y defender los intereses generales de la industria del desarrollo y promoción de vivienda como actividad general de la economía nacional anteponiendo el interés público sobre el privado, ser un órgano de consulta y


7


2



VERACRUZ
Gobierno del Estado



INVIVIENDA
BENEFICIOS
DE VIVIENDA



colaboración de los tres niveles de gobierno del Estado para el diseño y ejecución de políticas, programas e instrumentos para el fomento de la actividad económica nacional.

IV.5. Que, para los efectos legales del presente instrumento, señala como domicilio: avenida Lafragua esquina Mario V. Remes 2230 segundo piso despacho 3, fraccionamiento Reforma, código postal 91919, Veracruz, Veracruz.

V. De “La CMIC de VERACRUZ”:

V.1. Es una Institución de interés público, autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propios, constituida para cumplir con las finalidades establecidas en la ley de cámaras empresariales y sus confederaciones, así como en los presentes estatutos, cuyo objeto es representar, defender y fomentar los intereses generales de los industriales de la construcción dentro y fuera del país. Esta Institución se encuentra legalmente constituida en los términos del decreto publicado en el diario oficial de la federación, el día tres de junio de mil novecientos sesenta y ocho.

V.2. Entre sus objetivos se encuentra organizar y participar en congresos, conferencias, exposiciones y, en general, en toda clase de actividad de orden regional, nacional o internacional que redunden en beneficio del sector de la construcción y de los intereses nacionales, al igual que suscribir convenios con todas aquellas personas físicas o morales, asociaciones o instituciones que agrupen a empresarios, profesionales, técnicos o investigadores de la actividad constructora, con el fin de establecer y obtener beneficios mutuos.

V.3. Que está legalmente representado por el Ing. Pedro Aguilar Pizarro, como presidente de “La CMIC Veracruz” mediante poder notarial de fecha 15 de marzo del 2016, otorgado ante la fe del Lic. Modesto Barragán Romero titular de la notaría pública número 135, de Zitácuaro Michoacán.

V.4. Que, para los efectos legales del presente instrumento, señala como domicilio Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 148, Fracc. Costa de Oro, 94299 Boca del Río, Ver.

VI. Del “Colegio de Notarios Públicos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave”:

8

_____ 7



VERACRUZ
Gobierno del Estado



INVIVIENDA
Instituto Veracruzano
de la Vivienda



VI.1. Que, es una corporación de derecho público con duración indefinida formada por todos los notarios de la entidad con personalidad jurídica y patrimonio propio, constituido en los términos establecidos por el artículo 186 de la ley de Notariado en vigor.

VI.2. Que, dentro de su objeto social entre otros se establece: I.- Auxiliar al Ejecutivo del Estado en la vigilancia y cumplimiento de la Ley del Notariado, de sus Reglamentos y de las disposiciones que dictaren sobre la materia.

VI.3. Que, su representante el Licenciado Raúl Gustavo Gutiérrez Ávila, ostenta su personalidad derivada de la Asamblea Bienal del Notariado Veracruzano de fecha tres de diciembre del año dos mil dieciséis y se acredita con copia certificada de la Gaceta Oficial número Extraordinario 506 de fecha veinte de diciembre del año dos mil dieciséis

VI.4. Que, para efectos legales del presente instrumento, señala como domicilio: calle Nicolás Bravo 15 zona Centro, código postal 91000, Xalapa, Veracruz.

VII. De “El INFONAVIT”:

VII.1. Que es un Organismo de Servicio Social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de abril de 1972 y que tiene como objeto fundamental administrar los recursos del Fondo Nacional para la Vivienda y operar un sistema de financiamiento que permita a los trabajadores derechohabientes obtener crédito barato y suficiente para la adquisición, construcción, reparación, ampliación o mejoras de viviendas cómodas e higiénicas así como pago de pasivos, coordinar y financiar programas de construcción de habitaciones destinadas a ser adquiridas en propiedad por los trabajadores, en cumplimiento a lo señalado por la fracción XII del Apartado “A” del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

VII.2. La comparecencia en este Convenio tiene por objeto dar cumplimiento al mandato constitucional de que los trabajadores obtengan crédito para: a). La adquisición en

9
J
Z



VERACRUZ
Gobierno del Estado



INVIVIENDA
800 700 12340029
81 14 19 92 04



propiedad de habitaciones; b). La construcción, reparación, ampliación o mejoramiento de sus habitaciones; y c). El pago de pasivos contraídos por los conceptos anteriores, y conforme a las disposiciones legales y normatividad aplicable para el otorgamiento de créditos.

VII.3. Que da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4 de su ley constitutiva al realizar sus objetivos dentro de una política integrada de vivienda y desarrollo urbano, al coordinarse con el Gobierno del Estado de Veracruz y sus Municipios.

VII.4. Que en este acto será representado por el Dr. José Manuel Treviño López, en su carácter de Delegado Regional de “**EL INFONAVIT**”, quien acredita su personalidad, según consta en la escritura pública número 34,035, volumen 795 de fecha 12 de septiembre 2016, pasada ante la fe del Lic. Alfredo Caso Velázquez, Notario Público Número 17 del Estado de México y cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Convenio.

VII.5. Tiene como domicilio legal, para efectos de este convenio, el ubicado Avenida Veinte de Noviembre Oriente, Número 659, Colonia Esther Badillo, Código Postal 91060, en la Ciudad de Xalapa Enríquez, en el Estado de Veracruz de Ignacio De la Llave.

VII.6. Que en cumplimiento a lo señalado por el artículo 69 la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y la normatividad que de ella se deriva, comparece a la firma de este Convenio para la ejecución de las actividades que de manera específica se establecen en el mismo.

De conformidad con lo anterior, las partes convienen en suscribir este Convenio marco, al tenor de las siguientes:

C I á u s u l a s

Primera. El objeto de este Convenio Marco es la coordinación y colaboración entre “El Gobierno del Estado”, “INVIVIENDA”, “Los Municipios”, “La CANADEVI”, “La CMIC de Veracruz”, “EL COLEGIO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE VERACRUZ” y “El


10


2



VERACRUZ
Gobierno del Estado



INVIVIENDA
INSTITUTO VERACRUZANO
DE LA VIVIENDA



INFONAVIT" para el fomento y mejoramiento de la vivienda en el Estado de Veracruz, propiciando el desarrollo urbano sostenible y el ordenamiento territorial.

"EL INFONAVIT" comparece en el presente Convenio, única y exclusivamente para cumplir con el mandato constitucional de que los trabajadores derechohabientes obtengan crédito para: a). La adquisición en propiedad de viviendas, b). La construcción, reparación, ampliación o mejoramiento de sus viviendas, y c). El pago de pasivos contraídos por los conceptos anteriores, conforme a las disposiciones legales que la regulan y le son aplicables y en razón de los acuerdos tomados por las otras entidades comparecientes para coadyuvar, en el ámbito de su competencia, para convertir a los municipios incluidos en el presente Convenio, en espacios urbanos funcionales, que influyan en los diversos componentes del sistema de ciudades, generando condiciones que permitan el fortalecimiento de nuevos entornos urbanos sostenibles; privilegiando la densificación y la verticalidad para hacer más eficiente el aprovechamiento del suelo, mediante el otorgamiento de créditos a los trabajadores derechohabientes de "El INFONAVIT", para que adquieran una vivienda digna que se desarrolle como impulso a la vivienda social, económica e intraurbana.

Segunda. "LAS PARTES" se comprometen conforme a sus disposiciones legales y ámbito de competencia, a promover y fomentar en los términos de este Convenio, las condiciones para que las familias, en especial, las de los sectores sociales más vulnerables, tengan acceso a una vivienda digna, decorosa y sostenible, con servicios adecuados y seguridad jurídica en su tenencia, manteniendo el empleo que genera la actividad habitacional.

Tercera. "LAS PARTES" que suscriben este convenio, se comprometen de conformidad con su ámbito competencia, a promover políticas, objetivos, estrategias y líneas de acción a efecto de impulsar el desarrollo de vivienda en el Estado de Veracruz, mediante la ejecución de este Convenio, asumiendo dentro del ámbito de sus respectivas competencias, los compromisos conjuntos siguientes:

A) Lograr una mejor coordinación y colaboración de los sectores público, social y privado, para el cumplimiento de los compromisos establecidos en este Convenio, con objeto de hacer más eficiente la utilización de recursos para el desarrollo de la vivienda en el Estado.



VERACRUZ
Gobierno del Estado



INVIVIENDA
Instituto Veracruzano
de la Vivienda

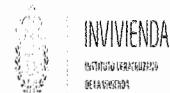


Impulsar la reforma urbana en el Estado de Veracruz, modificando la Ley de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda para el Estado de Veracruz, en especial de los municipios de Coatepec, Cosoleacaque, Boca del Rio, Emiliano Zapata, Medellín de Bravo, Naolinco, Veracruz y Xalapa, en cumplimiento de la nueva Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, expedida en noviembre de 2016, con el apoyo de los índices de prosperidad urbana elaborados por INFONAVIT y la ONU.

- B) Canalizar en lo posible, mayores recursos públicos y privados para el financiamiento de las acciones de vivienda que se implementen en el Estado de Veracruz.
- C) Propiciar la mejora regulatoria y disminuir requisitos, tiempos de respuesta, costos y diversidad de trámites en materia de vivienda, de conformidad con la legislación federal y local vigente en la entidad, fomentando el establecimiento de ventanillas únicas de trámites de gestiones urbanas y de vivienda.
- D) Promover acciones de coordinación y colaboración entre las autoridades de los tres órdenes de gobierno y el INFONAVIT con la cadena productiva del Sector Vivienda, en especial con los desarrolladores habitacionales, notarios, valuadores inmobiliarios, verificadores de obras y la Banca, el Registro Único de Vivienda, el Instituto Veracruzano de la Vivienda, la Sociedad Hipotecaria Federal, el Fondo de Habitaciones Populares, el Fondo de la Vivienda del ISSSTE y demás instituciones u organismos auxiliares de crédito para fomentar y mejorar la vivienda en el Estado de Veracruz.
- E) Ampliar la oferta de suelo apto y la constitución de reservas territoriales para desarrollos habitacionales, propiciando el diseño y ejecución de proyectos que permitan ofertar viviendas suficientes y adecuadas para los derechohabientes de "El INFONAVIT", ante todo los que tengan ingresos menores a 5 UMAs.
- F) Aprovechar y comercializar los bienes inmuebles con destino habitacional, ante todo para vivienda social y económica, propiedad del Gobierno del Estado, de sus organismos descentralizados y de los municipios.



VERACRUZ
Gobierno del Estado



- G) "El Gobierno del Estado", Los Municipios, "INVIVIENDA" y "El INFONAVIT" convienen en establecer una estrategia de coordinación para atraer inversión destinada a la generación de más y mejores viviendas, utilizando estímulos, subsidios, simplificaciones, desregulaciones, transparencia, infraestructura y reserva territorial, que se traduzca en mayor número de viviendas para el Estado de Veracruz.
- H) Promover, apoyar y brindar facilidades a la inversión privada y social, que permitan la participación de empresas proveedoras de insumos, materiales y ecotecnologías para la edificación o mejoramiento de la vivienda y la urbanización de los desarrollos habitacionales para que sean sostenibles.
- I) Gestionar ante las autoridades competentes que, en los reglamentos de construcción y demás normatividad urbana, se establezcan:
- Porcentajes mínimos de urbanización en relación a la superficie total y el tipo de fraccionamiento o condominio.
 - Especificaciones de vialidades y pavimentos que no encarezcan la vivienda y fomenten la sustentabilidad (orientación de las viviendas, pavimentos permeables, etc.).
 - Infraestructura de servicios subterránea.
- K) Fomentar la utilización de ecotecnologías e instalaciones que propicien un uso más eficiente de recursos no renovables y generen ahorros al acreditado en:
- Agua: dispositivos ahorreadores, muebles de baño como el sanitario de máximo 5 litros, reúso de agua mediante doble tubería, captación de agua pluvial, tanques elevados, sistemas de regularización a presión en las redes de agua potable para evitar el uso de tinacos, pozos de absorción y plantas de tratamiento.
 - Gas: calentadores solares de agua.



VERACRUZ
Gobierno del Estado



INVIVIENDA
Instituto Veracruzano
de la Vivienda



- Electricidad: paneles solares y aislamientos térmicos en losa e iluminación ahoradora como lámparas fluorescentes compactas o led.
- L) Proponer que el porcentaje de las donaciones se pueda modificar con el compromiso del desarrollador inmobiliario, de entregarlas con equipamiento urbano, como por ejemplo: escuelas, centros de salud, parques públicos, mercados, caseta de vigilancia, etc.
- M) Incrementar las densidades, mediante la vivienda vertical y el fomento de los condominios horizontales, que comprendan mayores espacios libres para equipamiento y esparcimiento.
- N) Concertar compromisos de construcción de infraestructura vial y de servicios requerida.

Cuarta. Para el cumplimiento del objeto de este Convenio, en el ámbito del sector vivienda en el Estado de Veracruz, “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**”, implementará las siguientes acciones:

- A) Promover la modernización del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y del Catastro del Estado, en coordinación con los Ayuntamientos y el Registro Único de Vivienda.
- B) Propiciar la constitución y urbanización de reservas territoriales aptas para el desarrollo urbano sostenible y el ordenamiento territorial, de conformidad con la legislación y planeación urbana, acordes con el presupuesto y oferta de “El INFONAVIT”, promoviendo su desarrollo para fines habitacionales.
- C) Agilizar, desregular, transparenciar y simplificar administrativamente, en coordinación con los municipios, los trámites y reducir el tiempo de resolución relacionados con el desarrollo de vivienda, de conformidad a la mejora regulatoria.

14

- D) Promover, integrar y difundir información a través de sus medios, sobre construcción, oferta y demanda de vivienda; así como, ubicación, características, calidad y precios de la misma y de sus materiales.
- E) Procurar la suscripción de Convenios y acuerdos con los municipios y los sectores público, social y privado para incrementar la oferta de tierra para vivienda, especialmente de interés social y económica, de conformidad con lo establecido en los planes y programas de desarrollo urbano, simplificando y agilizando los trámites para la desincorporación, transferencia, enajenación o destino de bienes de propiedad federal, estatal o municipal y de los sectores social y privado para la vivienda.
- F) Compartir con "EL INFONAVIT" la información necesaria para el establecimiento de mecanismos de control necesarios en materia de beneficios a quienes desarrollen vivienda de interés social y económica.
- G) Promover ante los municipios la condonación del pago del impuesto traslativo de dominio de los adquirientes de vivienda de interés social y económica, para derechohabientes con ingresos de hasta 5 UMAS.
- H) Coadyuvar en la promoción de beneficios ante las instancias correspondientes sobre el pago de derechos de inscripción de las escrituras donde consten los créditos otorgados por "EL INFONAVIT" de derechohabientes con ingresos de hasta 5 UMAS y de todas las cancelaciones de hipotecas a favor de ese Instituto.
- I) Promover con los municipios la homologación del concepto de, responsabilidades y criterios de la normatividad en materia de construcción, que contribuya a agilizar el procedimiento para el otorgamiento de permisos y licencias de construcción, usos del suelo y autorizaciones de fraccionamientos, condominios y conjuntos habitacionales; así como, reducir costos y propiciar el uso de ecotecnologías, tomando en cuenta lo propuesto en el Código de Edificación de Vivienda de la Comisión Nacional de Vivienda y el Código de Conservación de Energía.



VERACRUZ
Gobierno del Estado



- J) Precisar una política de suelo, para el desarrollo urbano y habitacional, siguiendo los criterios para un desarrollo equilibrado, ordenado y sostenible, en cuanto hace al crecimiento urbano conforme a la planeación urbana aplicable.

Quinta. A efecto de dar cabal cumplimiento al objeto de este Convenio, "EL INVIVIENDA" se compromete a llevar a cabo la realización de las siguientes acciones:

- A) Generar en coordinación con los municipios, un sistema estatal de gestión ágil, transparente y eficiente que permita a los sectores público, social y privado, contar con información de las reservas territoriales y en general sobre planeación del desarrollo urbano, ordenamiento territorial y vivienda.
- B) Promover y facilitar la aplicación de programas y proyectos relacionados al desarrollo y generación de reservas territoriales y suelo urbano para vivienda.
- C) Adquirir reservas territoriales y suelo urbano, previo cumplimiento de los trámites de autorizaciones presupuestales y administrativos que correspondan, en coordinación con la Federación y los Municipios, y promover su desarrollo para fines habitacionales, en especial para vivienda de interés social y económica.

Sexta. Compromisos generales de "LOS MUNICIPIOS":

- A) Celebrar convenios de colaboración y coordinación en los cuales se establezca la condonación total o parcial de pago del avalúo y traslado de dominio y las demás cargas fiscales que se establezcan con la adquisición de un bien inmueble.
- B) Homologar el concepto de responsabilidades y criterios de la normatividad en materia de construcción, que contribuya a agilizar el procedimiento para el otorgamiento de permisos y licencias de construcción, usos del suelo y autorizaciones de fraccionamientos, condominios y conjuntos habitacionales; así como, reducir costos y propiciar el uso de ecotecnologías, tomando en cuenta lo

16



VERACRUZ
Gobierno del Estado



propuesto en el Código de Edificación de Vivienda de la Comisión Nacional de Vivienda y el Código de Conservación de Energía.

- C) Agilizar y reducir de manera significativa el número y diversidad de los trámites y requisitos para la autorización de proyectos habitacionales y permisos y licencias de construcción.

Séptima. “LA CANADEVI” se compromete a llevar a cabo la realización de las siguientes acciones:

- A) Promover, integrar y difundir información entre sus agremiados sobre construcción, oferta de vivienda y sistemas constructivos habitacionales.
- B) Promover entre sus agremiados que los beneficios de las condiciones preferenciales derivadas de este Convenio, se reflejen en la calidad, sostenibilidad, dimensiones y precio final de la vivienda.
- C) Fomentar el mejoramiento de la calidad de vida de los conjuntos habitacionales, que garanticen la protección al ambiente, el esparcimiento, la movilidad y el transporte accesible y disminuyan el consumo de bienes y servicios asociados a la ocupación y funcionalidad de la vivienda sostenible.

Octava. A efecto de dar cabal cumplimiento al objeto de este Convenio, “EL COLEGIO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE VERACRUZ”, se compromete a llevar a cabo la realización de las siguientes acciones:

- A) Promover y difundir entre sus agremiados los objetivos y alcances de este Convenio, a efecto de que el Notariado en el Estado de Veracruz coadyuve en el fomento, mejoramiento y desregulación de la vivienda, propiciando el desarrollo urbano sostenible y el ordenamiento territorial.
- B) Reducir trámites, gestiones, plazos de entrega así como respetar los honorarios profesionales fijados por el INFONAVIT para la escrituración de la adquisición, mejoramiento, reestructuración de créditos, daciones en pago, adjudicación judicial o arrendamiento de vivienda financiada por ese Instituto, o la cancelación



VERACRUZ
Gobierno del Estado



INVIVIENDA
BENEFICIOS VIVIENDA
DE LA VIVIENDA

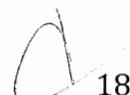


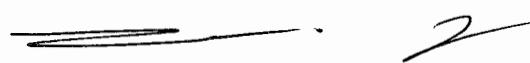
de hipotecas, en especial para derechohabientes con ingresos de hasta 5 UMAs, tomando en cuenta los lineamientos pactados entre el Notariado a nivel nacional y para el Estado de Veracruz con “El INFONAVIT”.

C) Difundir entre sus agremiados las medidas que “El INFONAVIT” ha implementado en el Convenio suscrito recientemente con el Colegio Nacional del Notariado Mexicano.

Novena. Para el cumplimiento de este Convenio y para el impulso del sector vivienda en el Estado de Veracruz, “El INFONAVIT” se compromete a llevar a cabo conforme a sus disposiciones legales que lo rigen, las siguientes acciones:

- A) Establecer mecanismos de información oportunos y transparentes para que los derechohabientes acreditados y agentes vinculados con la oferta de vivienda, conozcan los programas de financiamiento y la distribución crediticia; así como, la difusión y oferta de vivienda nueva y usada en venta en los distintos municipios del Estado de Veracruz.
- B) Establecer esquemas específicos de financiamiento para adquisición o mejoramiento de vivienda en beneficio de personas con discapacidad.
- C) Instrumentar programas, esquemas crediticios y estímulos para la adquisición o mejoramiento de vivienda nueva o usada.
- D) Promover en el ámbito de su competencia, que los requerimientos normativos de infraestructura y equipamiento habitacional, incentiven la vivienda social y económica sostenible y se homologuen en el Estado de Veracruz y municipios con las recomendaciones que se emitan en el ámbito federal y local.
- E) Impulsar con los desarrolladores inmobiliarios la construcción preferente de vivienda social y económica sostenible en beneficio de los trabajadores derechohabientes residentes en el Estado, en especial para derechohabientes con ingresos de hasta 5 UMAs.


18





VERACRUZ
Gobierno del Estado



INVIVIENDA
INSTITUTO VERACRUZANO
DE LA VIVIENDA



- F) Gestionar en el ámbito de su competencia, con los desarrolladores inmobiliarios que las viviendas ofertadas a los derechohabientes de "EL INFONAVIT", además de tener las características básicas, como contar con agua potable, alcantarillado, energía eléctrica, seguridad estructural y seguridad jurídica, cuenten con características adicionales, como tener más de una recámara, un mínimo de 50 metros cuadrados construidos, preferentemente ubicadas cerca de las fuentes de trabajo y con facilidades escolares, centros de salud y comerciales, alumbrado público, instalaciones subterráneas de electricidad, telefonía y gas, uso de ecotecnologías y acceso a la movilidad y el transporte, que contribuyan a mejorar la calidad de vida de los derechohabientes de "El INFONAVIT".
- G) Realizar sus mejores esfuerzos para que conforme a su presupuesto y oferta de vivienda, obtenga autorización de su H. Consejo de Administración de un mínimo de 17,166 créditos para adquisición o mejoramiento de vivienda nueva y usada, por parte de sus derechohabientes, en el año 2018 para el Estado de Veracruz, de acuerdo a las metas de financiamiento y al Plan Financiero de "El INFONAVIT".

Conforme a su presupuesto y disposiciones legales correspondientes, canalizar los recursos financieros necesarios para cumplir las metas crediticias aprobadas anualmente por su Asamblea General; estimando para el 2018 una derrama económica mínima para el Estado de Veracruz de \$6,267'000,000.00 (seis mil doscientos sesenta y siete millones de pesos).

Dado que el cumplimiento de esas metas en el 2018 está sujeto a diversos factores, que algunos se encuentran fuera del alcance del mismo, entre otras, la alineación de las políticas públicas relacionadas a la vivienda en la entidad, el comportamiento negativo de la cartera hipotecaria o la inestabilidad de los mercados financieros que impidan la colocación de certificados de vivienda (CEDEVIS) entre el público inversionista; por lo que estas metas no deben considerarse como una obligación de "El INFONAVIT" frente al "Gobierno del Estado" o a cualquier tercero, por lo que ni "El INFONAVIT" ni sus empleados serán responsables si las metas no pudieran concretarse por causas ajenas a la administración del Instituto.



VERACRUZ
Gobierno del Estado



INVIVIENDA
INSTITUTO VERACRUZANO
DE LA VIVIENDA



Décima. "LAS PARTES" se comprometen a mantener una estrecha comunicación y a brindarse asesoría e información oportuna en materia de vivienda y específicamente, en lo que concierne al cumplimiento, evaluación y seguimiento de los compromisos que adquieren en este Convenio, para lo cual instalarán una mesa de Enlace, integrada por el Gerente General del "INVIVIENDA" y el Delegado de "El INFONAVIT" en el Estado de Veracruz.

Décima primera. Para la consecución de los objetivos de este Convenio, "LAS PARTES" convienen en celebrar en su caso, Convenios, acuerdos específicos o anexos de ejecución que deberán ser suscritos por las partes involucradas.

Décima segunda. "LAS PARTES" designan como enlaces responsables para el cumplimiento y ejecución de este Convenio, a los titulares de las siguientes áreas:

- A) Por parte de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas del Gobierno del Estado: La Secretaria.
- B) Por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario del Gobierno del Estado: El Secretario.
- C) Por parte de "EL INVIVIENDA": el Gerente General del Instituto Veracruzano de la Vivienda.
- D) Por parte de "LOS MUNICIPIOS": el servidor público que designe cada Presidente Municipal.
- E) Por parte de "El INFONAVIT": el Delegado Regional en el Estado de Veracruz.
- F) Por parte de "LA CANADEVI": El Presidente de la CANADEVI Delegación Veracruz.
- G) Por parte de "LA CMIC": Los Presidentes de la CMIC Delegación Veracruz y Xalapa.



VERACRUZ
Gobierno del Estado



INVIVIENDA
Instituto Veracruzano
de la Vivienda



H) Por parte de "EL COLEGIO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE VERACRUZ": El Presidente.

En virtud de que cada Dependencia u Organismo se pueden suscitar cambios de administración o representante, se entiende que en este Convenio queda implícita a la Dependencia u organismo como responsable.

Décima tercera. "LAS PARTES" acuerdan en que podrán adherirse por escrito en cualquier tiempo a este Convenio, dependencias, entidades y organismos públicos federales, estatales y municipales, cámaras, asociaciones y organizaciones no gubernamentales o del sector privado y social que se comprometan a cumplir con los términos previstos en el mismo.

Décima cuarta. "LAS PARTES" acuerdan en que las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y cumplimiento de este Convenio o de sus anexos de ejecución, serán resueltos de común acuerdo.

Décima quinta. Este Convenio podrá ser adicionado, modificado o dado por terminado de común acuerdo por las partes e iniciará su vigencia a partir de la fecha en que se suscriba y hasta el 30 de noviembre de 2018.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas las partes de su alcance y contenido para los efectos correspondientes, se firma en siete tantos en al día 26 del mes de febrero del 2018.

21



VERACRUZ
Gobierno del Estado



INVIVIENDA
INSTITUTO VERACRUZANO
DE LA VIVIENDA

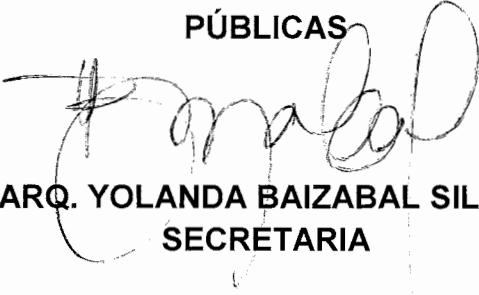


Delegación Veracruz



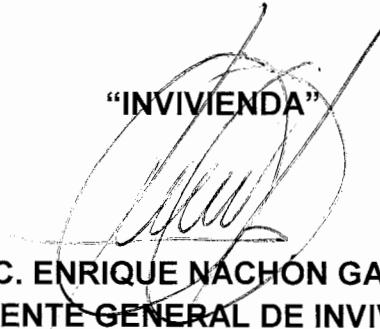
POR “EL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ”

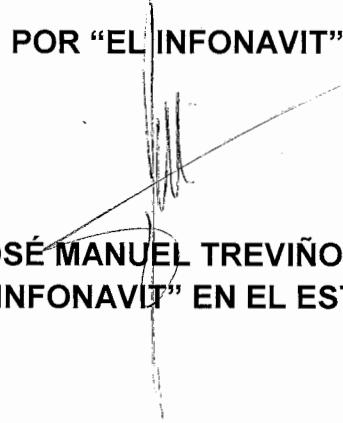
LA SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA Y OBRAS
PÚBLICAS


ARQ. YOLANDA BAIZABAL SILVA.
SECRETARIA

LA SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO Y PORTUARIO


ING. ALEJANDRO ZAIRICK MORANTE
SECRETARIO


“INVIVIENDA”
LIC. ENRIQUE NACHÓN GARCÍA
GERENTE GENERAL DE INVIVIENDA


POR “EL INFONAVIT”

DR. JOSÉ MANUEL TREVINO LÓPEZ
DELEGADO DE “EL INFONAVIT” EN EL ESTADO DE VERACRUZ



VERACRUZ
Gobierno del Estado



INVIVIENDA
Instituto Veracruzano
de la Vivienda



POR "LOS MUNICIPIOS"

PRESIDENTES MUNICIPALES Y SUS SINDICOS DE LOS AYUNTAMIENTOS

LIC. HUMBERTO ALONSO MORELLI
PRESIDENTE MUNICIPAL
BOCA DEL RÍO

LIC. ILLIANA LIZETH LEÓN HUESCA
SÍNDICA
BOCA DEL RÍO

LIC. LUIS ENRIQUE FERNÁNDEZ
PEREDO
PRESIDENTE MUNICIPAL
COATEPEC

LIC. ARELI BOMILLA PÉREZ
SÍNDICA
COATEPEC

LIC. JOSÉ MANUEL CARMONA
FERNANDEZ
PRESIDENTE DEL CONCEJO
MUNICIPAL
EMILIANO ZAPATA

MTRA. NATALIA GUADALUPE
CALLEJAS MARTÍNEZ
SÍNDICA
EMILIANO ZAPATA

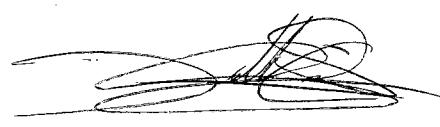


LIC. HIPÓLITO DESCHAMPS ESPINO
BARROS
PRESIDENTE MUNICIPAL
MEDELLIN DE BRAVO

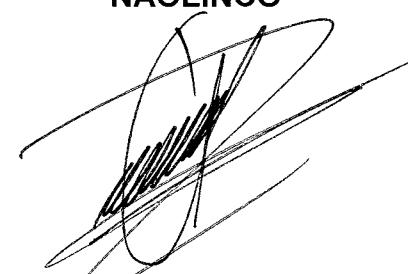
C.P. ROBERTO CARLOS REYES
AGUILAR
PRESIDENTA MUNICIPAL
NAOLINCO

MTRO. FERNANDO YUNES MÁRQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
VERACRUZ

DR. PEDRO HIPÓLITO RODRÍGUEZ
GUERRERO
PRESIDENTE MUNICIPAL
XALAPA


LIC. HILDA NAVA SESEÑA
~~DRA. BETSABÉ SOLÍS NEGLI~~
SÍNDICO
MEDELLIN DE BRAVO


LIC. TANIA LIZETH ROSALES MESA
SÍNDICO
NAOLINCO


LIC. ALMA AIDA LAMADRID
SÍNDICO
VERACRUZ

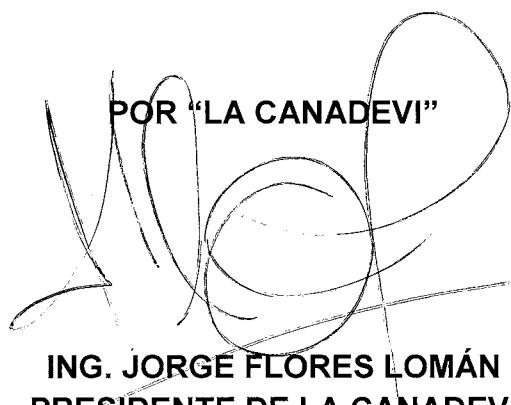

LIC. ANGELICA IVONNE CISNEROS
SÍNDICO
XALAPA



LIC. CIRILO VÁZQUEZ PERISSINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
COSOLEACAQUE

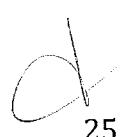
LIC. CLAUDIA TOLEDO LUNA
SINDICO
COSOLEACAQUE

POR LOS "ORGANISMOS DEL SECTOR PRIVADO"

POR "LA CANADEVI"

ING. JORGE FLORES LOMÁN
PRESIDENTE DE LA CANADEVI
DELEGACIÓN
VERACRUZ

POR "LA CMIC DE VERACRUZ "

ING. PEDRO AGUILAR PIZARRO
PRESIDENTE DE LA CMIC
DELEGACIÓN XALAPA Y VERACRUZ


25







VERACRUZ
Gobierno del Estado



INVIVIENDA
Instituto Veracruzano
de la Vivienda



**POR "EL COLEGIO DE NOTARIOS
DEL ESTADO DE VERACRUZ"**

**LIC. RAUL GUSTAVO GUTIERREZ
ÁVILA
PRESIDENTE**

ESTA PÁGINA 26 CORRESPONDE AL CONVENIO DE FOMENTO Y MEJORAMIENTO DE LA
VIVIENDA ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ Y EL INFONAVIT

26



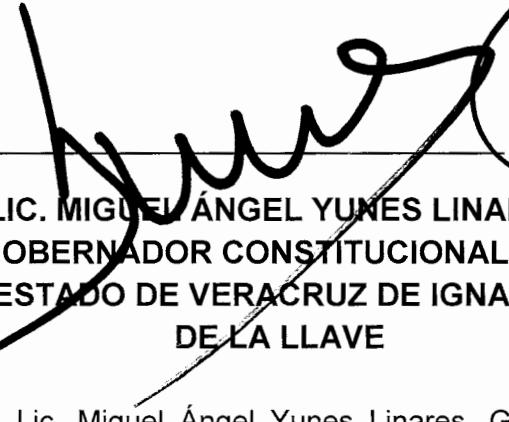
VERACRUZ
Gobierno del Estado

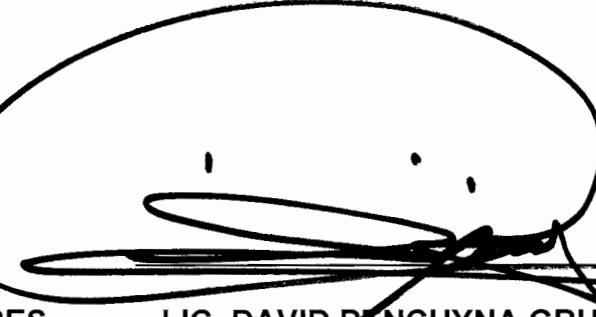


INVIVIENDA
Instituto Veracruzano
de la Vivienda



TESTIGOS DE HONOR


**LIC. MIGUEL ÁNGEL YUNES LINARES
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO
DE LA LLAVE**


**LIC. DAVID PENCHYNA GRUB
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO
DEL FONDO NACIONAL DE LA
VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**

El Lic. Miguel Ángel Yunes Linares, Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el Lic. David Penchyna Grub, Director del Infonavit, a través de este acto únicamente atestiguan la formalización de este Convenio Marco de Colaboración que celebran las personas morales señaladas en el proemio, por lo que será absoluta responsabilidad de éstas los compromisos que en este instrumento se establezcan.